

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

27108 NOTARÍA DE DON IGNACIO BERMEJO MORALES

Yo, Ignacio Bermejo Morales, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Puerto de La Cruz,

Hago constar: Que en mi notaria, sita en la Calle Blanco, número 18, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, ubicada en el edificio denominado "Claudia II", sito en la calle Mequínez de este término de Puerto de La Cruz, siguiente:

Urbana.- Número Cinco.- Vivienda Distinguida con la letra "C", en la planta segunda del edificio "Claudia II", en la Calle Mequínez,, número 72, sito en Puerto de La Cruz; Consta de recibidor, salón-comedor-cocina, un dormitorio, un baño y dos balcones exteriores de 5'50 metros cuadrados y 4'13 metros cuadrados, con una superficie construida cubierta de cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. tiene su acceso desde el pasillo común y linda: al frente, con pasillo, escaleras y ascensor; derecha entrando, con vuelo sobre zona verde y calle de reciente apertura; izquierda, con vuelo sobre calle Mequínez; y al fondo, con Manuel Álvarez Suárez.

Tiene asignado como anejo en la azotea la superficie existente en la vivienda, de cuarenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, en la que se ubica, un lavadero y una terraza descubierta.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de La Cruz, al tomo 1130, libro 208, folio 558, finca número 31.758.

Valor afectos de subasta: Doscientos treinta y siete mil diez euros (237.010,00€).

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. Una única subasta el día 14 de octubre de 2015 a las 10:00 horas, siendo el tipo base, el antes consignado, a continuación de los datos de inscripción de la finca.

La documentación y certificación del Registro que se refieren los artículos 236 A) y 236 B) del Reglamento Hipotecario, así como las Normas del Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas. Se entenderá que todo Licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a las hipotecas que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del notario o en el establecimiento destinado al efecto. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la Subasta.

Puerto de la Cruz, 3 de septiembre de 2015.- El Notario.

ID: A150039428-1